

Ley Nº 5605 - Decreto Nº 1882
INSTITUYASE EN TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA AL 12 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO DIA PROVINCIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- Institúyese en la Provincia de Catamarca, el 12 de junio de cada año, como Día Provincial contra el Trabajo Infantil.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe disponer la ejecución de acciones de sensibilización y concientización orientadas a prevenir, combatir y erradicar el trabajo infantil en el territorio de la Provincia

ARTICULO 3º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debe disponer la inclusión de esta fecha en el calendario escolar, y prever la realización de actividades conmemorativas, a los efectos de generar un espacio de reflexión para concientizar a la comunidad escolar sobre la problemática del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.

ARTICULO 4º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada con el N° 5605

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 14:08:02

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa